

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 1986.-

En atención a lo expuesto a fs. 6 por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, a los antecedentes acompañados por la Morgue Judicial en respuesta a los informes que le fueran requeridos a fs. 9 y 11, y a la naturaleza de la cuestión planteada, déjase sin efecto la Resolución N°16 de fecha 16 de enero ppdo. (Confr. fs. 3 ) y remítanse las actuaciones al Departamento de Compras a fin de que efectúe todas las gestiones destinadas a satisfacer las necesidades de que se trata.-

Regístrese y hágase saber a la Morgue Judicial y a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

pd.

JUAN SEBASTIÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION